

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 006
Mayo 27 de 2011**

**POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN
SOCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consignadas en la ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que una de las tareas asignadas a la Universidad es la extensión como tarea misional.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2005-2015 se ha establecido la Proyección Social como uno de los ejes estratégicos.

Que en la Facultad de Ingeniería se han venido desarrollando en los últimos años importantes actividades de extensión, como evidencia del vínculo con el sector productivo y la sociedad.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la creación de una estructura organizacional en la Facultad de Ingeniería que articule los procesos de extensión y proyección social.

Que en el Artículo 18 del Acuerdo No.019 del año 2006 se establece que los Centros de Proyección Social de las Facultades son las unidades funcionales adscritas a las Facultades que ofrecen servicios de proyección social y educación continuada.

Que igualmente establece el Artículo 18 del citado Acuerdo No. 019 de 2006 que los Centros se crearán en cada una de las facultades y para ser incorporado con un director en propiedad en la estructura organizacional de la Universidad, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- *Haber generado ingresos mínimos de 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, en la vigencia anual inmediatamente anterior y que garantice la autosostenibilidad del centro.*
- *Aprobación previa por parte del Consejo de Facultad respectivo.*
- *Concepto favorable del Centro de Proyección Social y Educación Continuada, el cual se encargará de verificar y avalar los requisitos exigidos.*
- *Estudio de viabilidad financiera, costos y planta de cargos y funciones elaborado por la oficina de Planeación y Desarrollo*
- *Aprobación por parte del Consejo Superior.*

Que el Centro de Extensión y Proyección social de la Facultad de Ingeniería cumple con todos los requisitos anteriores.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 006
Mayo 27 de 2011**

POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Que el Consejo Superior en sesión celebrada el día 27 de mayo del año 2011, acordó aprobar el Acuerdo “Por medio del cual se Crea el Centro de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Ingeniería”.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ESTRUCTURA ORGÁNICA: *Crear en la Universidad del Quindío el Centro de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Ingeniería, adscrito a la Decanatura de la Facultad.*

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES: *Las funciones del Centro de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Ingeniería serán las siguientes:*

1. *Articular la extensión con los demás procesos misionales de la Facultad de Ingeniería.*
2. *Promover los servicios de la Facultad en la comunidad, empresas y sociedad en general.*
3. *Producir reportes y estadísticas de la actividad de extensión de la Facultad.*
4. *Realizar la organización, gestión, logística y control de los proyectos de extensión y la educación continuada, en sus diferentes modalidades.*
5. *Analizar y evaluar la viabilidad de formular propuestas en los Planes y Proyectos del orden institucional, municipal, regional, nacional e internacional, en coordinación con el Centro de Extensión y Educación Continuada, de la Universidad del Quindío.*
6. *Difundir las actividades de la Facultad a través de los medios de comunicación disponibles (radio, TV, escritos y virtuales).*
7. *Organizar y actualizar el portafolio de servicios y los medios de publicidad.*
8. *Administrar los servicios de educación continuada de la Facultad.*

ARTÍCULO TERCERO. CARGOS: *Incorporase a la planta global de cargos de la Universidad los siguientes cargos:*

- *Un (1) Director de Centro código 0095 grado 09, libre nombramiento y remoción.*
- *Un (1) Auxiliar Administrativo código 4044 grado 11.*

El Rector, mediante Resolución, asignará dichos cargos al Centro de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Ingeniería y les establecerá las funciones y requisitos según la normatividad vigente.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 006
Mayo 27 de 2011**

**POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN
SOCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.**

PARÁGRAFO: Los costos de los cargos del Centro de Extensión y proyección Social de la Facultad de Ingeniería se ejecutarán con cargo a los excedentes del Fondo de Proyección Social de la Facultad, para lo cual anualmente se realizarán las transferencias respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. DESIGNACIÓN DIRECTOR: El Director del Centro de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Ingeniería será nombrado por el Rector a propuesta del Consejo de Facultad y deberá ser un docente de planta de la Facultad de Ingeniería, quien podrá seleccionar entre la remuneración del cargo o la que tenga como profesor de planta y los incentivos establecidos para los cargos académico-administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. PRESUPUESTO: Autorizar al señor Rector para que haga los traslados presupuestales correspondientes a la implementación del Centro de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEXTO. ACREDITACIÓN: El Centro de Proyección Social y Educación Continuada de la Universidad verificará anualmente el cumplimiento de la política de proyección social por parte del Centro de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Ingeniería y antes del vencimiento del término de dos años a partir de la publicación del presente Acuerdo, presentará informe al Consejo Superior para su mantenimiento o supresión en la estructura organizacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación por un período de dos años.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los 27 días del mes de mayo del año 2011

JULIO CÉSAR LÓPEZ ESPINOSA
Presidente

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

*Proyectó: Gustavo Adolfo Rincón Botero
Jefe Oficina Asesora Planeación y Desarrollo.*

*Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica.*

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 006
Mayo 27 de 2011**

**POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN
SOCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.**